



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0220-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 04 de setiembre de 2020

- 1 -

VISTOS: El Oficio N° 182-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 31 de agosto de 2020; el Acuerdo N° 09-2020-CO-UNAJMA, de fecha 03 de setiembre de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)";

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 0116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, a partir del martes 1 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 0203-2020-CO-UNAJMA, de fecha 27 de agosto de 2020, se aprobó la contratación por invitación de profesionales para ejercer docencia universitaria según el Oficio N° 170-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, juntamente con su respectiva carga lectiva; con eficacia anticipada al 19 de agosto hasta el 28 de setiembre de 2020, según detalle siguiente:

CARLOS HUAMANQUISPE APAZA							
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	CONDICIÓN	CLASIFICACION	HORAS LECTIVAS		
1		TRABAJO LECTIVO	CONTRATADO T.C.	DC-A1	HT	HP	TH
	AEAC86	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA *			2	2	4
	AEAC96	PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA			2	2	4
	AEAD35	TALLER DE INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD			2	2	4
	AEACA2	DESARROLLO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL			3	2	5
					TOTAL HORAS	17	
RÓMULO RIPA CASAFRANCA							
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
2		TRABAJO LECTIVO	CONTRATADO T.C.	DC-B1	HT	HP	TH
	AEAC56	DERECHO EMPRESARIAL			2	2	4
	AEAC65	DERECHO LABORAL			2	2	4
	AEACA7	GESTIÓN DE LA LEGISLACIÓN PÚBLICA *			2	2	4
	CTAD 46	LEGISLACIÓN LABORAL (EPC)			2	2	4
					TOTAL HORAS	16	

Que, mediante Oficio N° 182-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 31 de agosto de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la "modificación de la Resolución N° 0203-2020-CO-UNAJMA, respecto a la designación de carga lectiva del Mag. Carlos Huamanquispe Apaza en reemplazo del Dr. Jorge Augusto Gutiérrez Mendoza:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0220-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 04 de setiembre de 2020

-2-

- **DICE:** Clasificación DC-A1, la denominación corresponde al profesional que cuenta con grado de doctor.
- **DEBE DECIR:** DC-B1, por el grado académico inscrito y reconocido en la SUNEDU°;

Que, por Acuerdo N° 09-2020-CO-UNAJMA, de fecha 03 de setiembre de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 0203-2020-CO-UNAJMA, de fecha 27 de agosto de 2020, conforme se detalla en la parte resolutoria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 0203-2020-CO-UNAJMA, de fecha 27 de agosto de 2020, en el:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la contratación por invitación de profesionales para ejercer docencia universitaria según el Oficio N° 170-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, juntamente con su respectiva carga lectiva; con eficacia anticipada al 19 de agosto hasta el 28 de setiembre de 2020, según detalle siguiente:

CARLOS HUAMANQUISPE APAZA							
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	CONDICIÓN	CLASIFICACION	HORAS LECTIVAS		
1		TRABAJO LECTIVO	CONTRATADO T.C.	DC-A1	HT	HP	TH
	AEAC86	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA *			2	2	4
	AEAC96	PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA			2	2	4
	AEAD35	TALLER DE INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD			2	2	4
	AEACA2	DESARROLLO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL			3	2	5
					TOTAL HORAS	17	
RÓMULO RIPA CASAFRANCA							
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
2		TRABAJO LECTIVO	CONTRATADO T.C.	DC-B1	HT	HP	TH
	AEAC56	DERECHO EMPRESARIAL			2	2	4
	AEAC65	DERECHO LABORAL			2	2	4
	AEACA7	GESTIÓN DE LA LEGISLACIÓN PÚBLICA *			2	2	4
	CTAD 46	LEGISLACIÓN LABORAL (EPC)			2	2	4
					TOTAL HORAS	16	

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la contratación por invitación de profesionales para ejercer docencia universitaria según el Oficio N° 170-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, juntamente con su respectiva carga lectiva; **con eficacia anticipada al 19 de agosto de 2020 hasta el término del Semestre Académico 2020-I**, según detalle siguiente:

CARLOS HUAMANQUISPE APAZA							
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	CONDICIÓN	CLASIFICACION	HORAS LECTIVAS		
1		TRABAJO LECTIVO	CONTRATADO T.C.	DC-B1	HT	HP	TH
	AEAC86	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA *			2	2	4
	AEAC96	PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA			2	2	4
	AEAD35	TALLER DE INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD			2	2	4
	AEACA2	DESARROLLO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL			3	2	5
					TOTAL HORAS	17	
RÓMULO RIPA CASAFRANCA							
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
2		TRABAJO LECTIVO	CONTRATADO T.C.	DC-B1	HT	HP	TH
	AEAC56	DERECHO EMPRESARIAL			2	2	4
	AEAC65	DERECHO LABORAL			2	2	4
	AEACA7	GESTIÓN DE LA LEGISLACIÓN PÚBLICA *			2	2	4
	CTAD 46	LEGISLACIÓN LABORAL (EPC)			2	2	4
					TOTAL HORAS	16	



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0220-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 04 de setiembre de 2020

-3-

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Coordinador de Facultad de Ciencias de la Empresa, Director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

